

**MINISTERIO DE
GESTIÓN PÚBLICA**

NOTIFICACIÓN

En relación con los autos administrativos N° 00115-0011945-5 del registro del Sistema de Información de Expedientes -Ministerio de Gestión Pública, Delegación Rosario-, y caratulado: Sanabria Edgardo y otro, interponen reclamo administrativo previo tendiente a obtener la indemnización por daños y perjuicios motivados por un siniestro vial. Se procede a notificar fehacientemente por este medio, conforme lo preceptuado en el Artículo 29° del Decreto-Acuerdo N° 4174/15, a la Abogada Joana Arrebola, Apoderada Legal de los señores Miguel Edgardo Sanabria y Maximillano Ezequiel Sanabria, lo establecido en el DECRETO N° 0258, de fecha 27 de diciembre de 2019, que textualmente, en su parte pertinente, expresa lo siguiente: VISTO.. y CONSIDERANDO.. POR ELLO: EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA: ARTICULO 1° - Rechácese por inadmisibile e improcedente el reclamo administrativo previo formulado, mediante apoderada, por los señores Miguel Edgardo Sanabria D.N.I. N° 16.531.113 y Maximillano Ezequiel Sanabria D.N.I. N° 36.219.503, tendiente a obtener la indemnización por daños y perjuicios motivados por un siniestro vial ocurrido en la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, conforme a lo manifestado en los considerandos de la presente norma legal. ARTICULO 2° - Regístrese, comuníquese y archívese. Fdo. C.P.N. Omar Ángel Perotti, Gobernador de la Provincia de Santa Fe y C.P.N. Rubén Héctor Michlig, Ministro de Gestión Pública de la Provincia de Santa Fe.

Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL a sus efectos, por el término y bajo apercibimientos legales. Fdo. Lic. Marcelo Javier Meier Director General de Despacho y Decretos a/c, Ministerio de Gestión Pública. Santa Fe, 22 de julio de 2020.

S/C 31177 Jul. 27 Jul. 28

MINISTERIO DE SEGURIDAD

RESOLUCIÓN N° 0019

SANTA FE, Cuna de la Constitución Nacional

21 JUL 2020

VISTO:

el Expediente N° 00101-0204101-4 del Sistema de Información de Expedientes mediante el cual la Comuna de Soldini suscribe el respectivo CONVENIO DE COORDINACIÓN Y COMPLEMENTACIÓN PARA EL CONTROL DE TRÁNSITO Y LA SEGURIDAD VIAL;

CONSIDERANDO:

Que en fecha 10 de enero de 2019 se ha suscripto el "Convenio de Coordinación y Complementación para el Control de Tránsito y la Seguridad Vial entre la Agencia Provincial de Seguridad Vial y la Comuna de Soldini", registrado bajo el N° 9015, al Folio N° 114, Tomo XVII del Registro de Tratados, Convenios y Contratos Interjurisdiccionales.

Que por Resolución N.º 0027/2016 del Subsecretario de Coordinación de Políticas Preventivas y de la Agencia Provincial de Seguridad Vial, de fecha 22 de abril de 2016, se dispuso en su parte pertinente: "...ARTÍCULO 4º: HABILITACION PROVINCIAL. Habilitar a las localidades deSoldini - correspondiente a la Región N° 4 y,....; para que a través de sus respectivos Juzgados de Faltas, realicen las tareas de juzgamiento de las presuntas infracciones a la normativa de Tránsito y Seguridad Vial, en el marco de la atribución de competencias definida por la Agencia Provincial de Seguridad Vial y mediante la operación del Si.J.A.I. ".-

Que por Resolución N.º 0039/16 del Subsecretario de Coordinación de Políticas Preventivas y de la Agencia Provincial de Seguridad Vial, de fecha 27 de junio de 2016, se dispuso autorizar las claves de identificación (ID) detalladas en el Artículo 2º de dicha Resolución; allí se otorgo ID: IT0474 a favor del Sr. CIPOLLONE Marco Antonio.

Que por Resolución N.º 0005/2020 del Subsecretario de la Agencia Provincial de Seguridad Vial, de fecha 31 de enero de 2020, se dispuso dejar sin efecto y dar de baja a la Clave de Identificación (ID) IT0474; asimismo autorizar nuevas claves conforme detalle del Artículo 2º, del resolutive en glosa.

Que por presentación de fs. 273/274, se informa la contratación de personal y se solicita otorgamiento de la correspondiente clave de identificación (ID).-

Que habiendo tomado intervención las áreas técnicas y jurídicas del organismo, las cuales se han expedido en orden a su competencia, conforme a las facultades conferidas por la Ley Provincial N° 13.133;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE LA
AGENCIA PROVINCIAL DE
SEGURIDAD VIAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorizar la clave de identificación (ID) para el personal designado por la Comuna de Soldini para la correcta individualización del personal designado e informado por dicha Comuna afectado al control y fiscalización del tránsito y/o autorizado para el labrado de Actas de Comprobación de Infracciones. La clave de identificación para el personal es:

ID: IT0802; DOCUMENTO: 25.524.013; APELLIDO Y NOMBRE: ROVERE, Jorge

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

S/C 31154 Jul. 27 Jul. 29

MINISTERIO DE ECONOMIA

**MINISTERIO DE
INFRAESTRUCTURA,
SERVICIOS PÚBLICOS Y
HÁBITAT**

RESOLUCIÓN N° 283 ME

RESOLUCION N° 431 MISPyH

SANTA FE, “Cuna de la Constitución Nacional”

23 JUL 2020

VISTO:

El expediente N° 00301-0071255-8 del Registro del Sistema de Información de Expedientes mediante el cual se gestiona una prórroga de la fecha de apertura de la Licitación Pública Nacional e Internacional para la construcción y financiamiento de las obras de “Pavimentación de las Rutas Provinciales N° 3, N° 31, N° 32, N° 36 y N° 39 - Provincia de Santa Fe” y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 1348/19, de fecha 06/06/2019, se aprobó el Documento de Licitación para la ejecución y financiamiento de las obras identificadas “Pavimentación Rutas Provinciales N° 3, N° 31, N° 32, N° 36 y N° 39 - Provincia de Santa Fe”;

Que por el mismo acto administrativo se fijó para el día 30 de julio de 2019 a las 10.00 hs, el Acto de Apertura de las Ofertas en el Salón Blanco de Casa de Gobierno, sito en calle 3 de Febrero 2649, ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, República Argentina;

Que por Resoluciones Conjuntas N° 503-ME y 526-MIyT de fecha 22/07/2019, N° 588-ME y 622-MIyT de fecha 28/08/2019, N° 663-ME y 703-MIyT de fecha 01/10/2019, N° 811-ME y 791-MIyT de fecha 08/11/2019, y N° 001-ME y 001-MISPyH de fecha 16/12/2019, se fue prorrogando la fecha de apertura de la licitación, a solicitud de las empresas interesadas en participar de la licitación, siendo la última fecha establecida para la apertura de ofertas el día 30 de abril de 2020;

Que por Resolución Conjunta N° 157-ME y 117-MISPyH de fecha 27/04/2020, se aprobó una nueva prórroga de la fecha de apertura de las ofertas para el día 30 de Julio de 2020, en el marco de la declaración de “Estado de Necesidad Pública en materia Social, Alimentaria y Sanitaria, de las Contrataciones Públicas, Financiera y de Seguridad”, establecida por la Ley N° 13977 en la Provincia de Santa Fe, y dado que en su artículo N° 15 se faculta al Poder Ejecutivo a la suspensión de licitaciones y concurso en trámite, comprendidas por su objeto en los alcances de la ley N° 5188 de Obras Públicas, entre otras.

Qué asimismo, los acontecimientos de público conocimiento –Pandemia de Covid 19-, por el cual se impuso el aislamiento social, preventivo y obligatorio, hace que los interesados en participar de este proceso licitatorio tengan serios inconvenientes para elaborar sus propuestas económicas dada la imposibilidad de disponer de documentación técnica, contable-financiera, y legal actualizada, acreditada por organismos públicos, tal cual los requisitos establecidos en la documentación licitatoria;

Que esta situación a la fecha no se ha modificado desde la implementación aislamiento social, preventivo y obligatorio, citado precedentemente;

Que empresas interesadas en participar de este proceso licitatorio han solicitado una nueva prórroga de la fecha de apertura de la licitación, fundando su pedido en la situación generada por la Pandemia de Covid 19, y en especial en las imposibilidades actuales de disponer de financiamiento de entidades bancarias, dada la situación que atraviesa la economía nacional;

Que atento a ello, resulta prudente establecer una nueva prórroga en la fecha de apertura de la licitación para el día 30/10/2020;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía ha tomado debida intervención en el ámbito de sus competencias no efectuando observaciones al respecto;

Que las Coordinaciones Ejecutiva y Operativa de la Unidad de Gestión, creada por Decreto Nº 1366/15, aconsejan la continuación del trámite;

Que la presente gestión se encuadra en la Ley Nº 5.188 de Obras Públicas y sus correspondientes modificatorios;

POR ELLO:

LOS MINISTROS DE ECONOMIA Y
DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS
PÚBLICOS Y HABITAT EN SU
CARÁCTER DE COORDINADORES
GENERALES DE LA
UNIDAD DE GESTION

RESUELVEN:

ARTICULO 1º: Apruébese lo actuado por la Unidad de Gestión, en relación a la licitación Pública Nacional e Internacional Nº 01/19, para la ejecución y financiamiento de las obras identificadas “Pavimentación Rutas Provinciales Nº 3, Nº 31, Nº 32, Nº 36 y Nº 39 - Provincia de Santa Fe”.

ARTICULO 2º: Prorrógase para el día 30/10/2020 o el primer día hábil siguiente si aquel no lo fuera, a las 10.00 hs. el Acto de Apertura de las Ofertas de la Licitación indicada en el Artículo 1º, el que se realizará en el Salón Blanco de Casa de Gobierno, sito en calle 3 de Febrero 2649, ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, República Argentina;

ARTICULO 3º: Autorízase la publicación del anuncio de prórroga de la apertura de la presente licitación, en un diario de la ciudad de Santa Fe, uno de la ciudad de Rosario y uno de amplia circulación nacional, en una (1) oportunidad en cada uno de ellos, en medios de comunicación internacional electrónicos y en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

S/C 31173 Jul. 27 Jul. 28
